

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, noviembre veintisiete de dos mil veinte

RADICADO 05001 31 10 005 2019 00916

INFORME SECRETARIAL

Señor juez, en el presente asunto SE SURTIO A CABALIDAD EL EMPLAZAMIENTO a la parte demandada, pues ya venció el término prescrito por el término prescrito por el inciso final del artículo 108 del C.G.P (15 días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Desplazadas) y el edicto emplazatorio se publicó en debida forma. A despacho.

LINA ROCIO PAREJA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de noviembre del 2020

En virtud de la información secretarial que antecede y con sujeción a lo normado en el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, DESIGNAR CURADOR AD LITEM a la parte demandado, al señor JOEL EDUARDO GUERRERO SPINOLA, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio y se proseguirá el juicio hasta su finalización.

Tal nombramiento recae en la doctora DIANA CAROLINA JARAMILLO CARMONA, quien se localiza en abonado telefónico 3006154368, correo electrónico dicajara@hotmail.com; abogada en ejercicio. Comuníquesele tal designación, con el fin de que concurra a notificarse de tal proveído, el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del CGP.

No Se le asigna pago de honorarios toda vez que la demandante cuenta con amparo de pobreza.

NOTIFIQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°
82. Fijado hoy 30 NOV 2020 a las 8:00
A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín.

Secretario